



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 381-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 230-2015-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Modificación del Presupuesto Institucional por incorporación via crédito suplementario por mayores transferencias del Foncomun del Año 2015, el Informe Legal N° 395-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014-MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/. 70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);



Que, conforme el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con R.D. N° 030-2010-EF y R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en los siguientes términos:

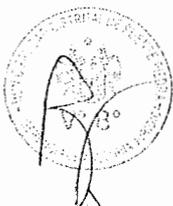
23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42° 1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:

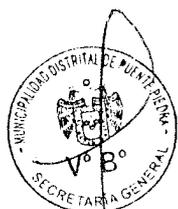
a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

b) Cuando se trate de los recursos Provenientes del Saldo de Balance.

23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamientos distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad;

Que, mediante Informe N° 230-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en fecha 14 de diciembre del 2015 llego la transferencia del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 4'483,989.19 Nuevos Soles y obteniendo un ingreso superior a lo previsto de S/. 3'399,394.27 Nuevos Soles; importe por incorporar en el





Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura con Acuerdo de Concejo N° 057-2014/CDPP, la distribución porcentual del Foncomun 40% Gastos Corrientes y 60% Gastos de Inversión, para la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Año 2015. Asimismo, se envía la propuesta de incorporación por Mayor Transferencia en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional por incorporación vía crédito suplementario por mayores transferencias del Foncomun del Año 2015 para el buen funcionamiento de la Institución Edil;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2015 a nivel Institucional vía crédito suplementario por mayores transferencias del Foncomun del año 2015 por el importe de S/. 3'399,394.00 Nuevos Soles; incorporando el citado monto en el Rubro 07 del Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

1 Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA	DETALLE	MONTO
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	3'399,394.00
	TOTAL INGRESOS	3'399,394.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

SEC. FUNC.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	IMPORTE
002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	346,456.00
004	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	57,446.00
005	INSPECCIONES TECNICAS SEG. Y GESTION DE RIESGO	24,206.00
006	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	30,507.00
007	GERENCIA MUNICIPAL	63,600.00
008	GESTION ADMINISTRATIVA	201,688.00
009	ASISTENCIA TECNICA	28,158.00
010	PLANEAMIENTO DE LA GESTION	64,616.00
011	CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	27,215.00
013	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	22,320.00





014	APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	45,554.00
015	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	14,484.00
017	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	60,775.00
020	PLANEAMIENTO URBANO	153,401.00
021	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	20,912.00
023	PROMOCION E INCENTIVO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	12,700.00
024	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POBLACIONES EN RIESGO	82,904.00
220	DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A LA POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	35,390.00
250	ATENCION BASICA DE SALUD	50,473.00
256	OPERADORES GARANTIZAN A NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ABANDONO	103.00
267	ACCIONES DE TRANSPORTE	16,350.00
297	CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	2,039,536.00
TOTAL		3'399,394.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

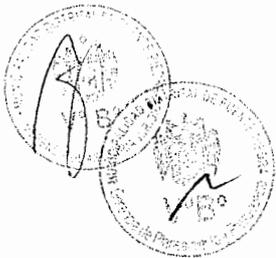


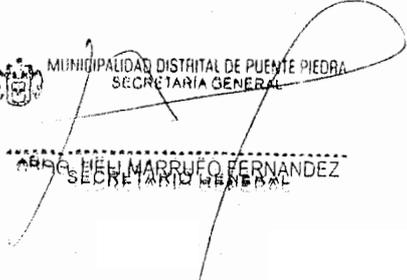
ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

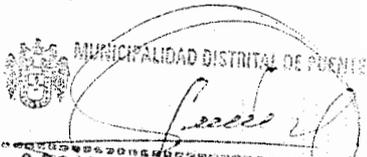
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a las Instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABEL MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE